



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
España



CONFERENCIA IX: REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES LA CONFERENCIA SCOUT?

La Conferencia Scout es el órgano de reflexión, estudio, aprobación y evaluación de la estrategia y políticas comunes de Scouts de España.

La Conferencia Scout tiene como funciones:

- a) Establecer las políticas federales de Scouts de España en todos sus ámbitos y las directrices generales de la gestión de Scouts de España.
- b) Debatir, elaborar, aprobar y evaluar los planes estratégicos de Scouts de España.

CONFERENCIAS ANTERIORES

I Conferencia Scout Federal (1982):

- Compromiso en ASDE.
- Programas.
- Adiestramiento.
- Gestión.

II Conferencia Scout Federal (1990). Escutismo y comunidad:

- Proyecto Educativos (Compromiso Asociativo).
- Programas y Métodos educativos.
- Estrategia año 2000.
- Formación.

III Conferencia Scout Federal (1998). Andrómeda:

- Compromiso Federal.
- Política de Recursos Humanos.
- Programas Educativos.

IV Conferencia Scout Federal (2003). Punto de Encuentro:

- Comunicar con eficacia un reto inaplazable.
- Ser Scouter en ASDE.
- Crecimiento: Una estrategia.
- Implantación del Sistema de Programas ASDE '98.

V Conferencia Scout Federal (2006). Creciendo con el futuro:

- Acción Scout en los Nuevos entornos Sociales.
- ASDE en un mundo Globalizado.
- Un escultismo en Plural.
- Escultismo, Participación y Ciudadanía.

VI Conferencia Scout Federal (2009). La Responsabilidad Social en ASDE, una Estrategia, un Estilo.

- La comunicación interna, un elemento motivador.
- La ética en la gestión, Códigos Éticos.
- La cultura de la transparencia en ASDE.
- enREDando.

VII Conferencia Scout Federal (2012). Por otros 100 años, Construyendo un mundo mejor.

- El escultismo en el siglo XXI: nuestra Misión, nuestra Visión, nuestros Valores
- Construyendo ASDE ¿Cómo nos organizamos?
- Programas Educativos: Nuevos Retos, Nuevas Respuestas.
- Las Personas en ASDE, principio y fin de la organización.

VIII Conferencia Scout (2015): Inicio de pista.

- Nuevas necesidades=Nueva Organización.
- Gestionando la seguridad en el escultismo.

¿Y PARA LA IX CONFERENCIA SCOUT A CELEBRAR EN 2021?

En abril de 2015, la Conferencia Scout aprobó la Política y Directriz "Nuevas Necesidades=Nueva Organización" en la cual se establece, entre otras cuestiones, la necesidad de avanzar hacia una adecuada gestión estratégica en la cual, mediante un proceso flexible en el cual participen todos los agentes involucrados, la Conferencia Scout apruebe un plan estratégico con una duración máxima de 6 años.

Desde la aprobación de la Política y Directriz "Nuevas Necesidades=Nueva Organización", se han dado todos los pasos necesarios para que sea la Conferencia Scout la que apruebe la planificación estratégica y este es el momento de culminar el mandato de nuestros órganos de decisión

Tal y como recoge la política aprobada y las recomendaciones del informe GSAT, una estrategia determina la orientación y alcance de una organización en un plazo determinado de tiempo, establece dónde queremos llegar y cómo lo vamos a hacer. Debe partir de un análisis de los resultados de la organización y, a partir de ahí, definir el estadio superior que se quiere alcanzar.



Lo importante para una organización no es solo disponer de una estrategia bien definida sino, principalmente, liderar y gestionar estratégicamente. Para ello, el liderazgo y la gestión deben tener como referencia básica de su tarea la misión, los valores y la visión; deben guiar a la organización y tomar decisiones en función de las opciones estratégicas definidas. Asimismo, deben seguir el cumplimiento de la estrategia y medir sus resultados para poder evaluar su funcionamiento y orientar la organización hacia el futuro.

Precisamente porque las metas que se marcan son importantes y son a largo plazo, el proceso de elaboración del plan debe ser compartido y elaborado por todos.

El Plan Estratégico definirá las líneas de actuación que marcarán todo el trabajo de Scouts de España para el periodo 2022-2027 y la adaptación de todas las estructuras para el correcto desarrollo del plan.

ARTICULO 1: FUNCIONES

La Conferencia Scout es el órgano de reflexión, estudio, aprobación y evaluación de la estrategia y políticas comunes de Scouts de España.

ARTÍCULO 2: PLAN ESTRATÉGICO 2022-2027

La IX Conferencia Scout tendrá como objetivo la aprobación del Plan Estratégico 2022-2027, el cual se elaborará mediante un proceso flexible en cual participen todos los agentes involucrados y se fomente la participación de todas las personas que pertenecen a todos los niveles territoriales de la organización.

Dicho Plan Estratégico deberá estar alineado con nuestra Misión, Visión y Valores, que establece la esencia de Scouts de España.

ARTÍCULO 3: EQUIPO DE REDACCIÓN

3.1 Se creará un Equipo de Redacción del Plan Estratégico 2022-2027 que estará compuesto por un coordinador y un máximo de 6 expertos que tendrán como objetivo el diseño y ejecución del proceso de elaboración del plan estratégico y la redacción del documento final que será presentado en el Plenario de la Conferencia Scout.

3.2 El Equipo de Redacción deberá diseñar y ejecutar un proceso en el cual tenga cabida cualquier persona de la organización para lo que fomentará, entre otras cuestiones, la realización de consultas públicas o procesos participativos para la extracción de conclusiones para la elaboración del plan estratégico. Scouts de España proporcionará los recursos necesarios.

3.3 El Equipo de Redacción podrá constituir un grupo de trabajo para cada una de las líneas estratégicas resultantes de la extracción de las conclusiones. Los coordinadores de los grupos de trabajo serán elegidos por el Consejo Scout.

3.4 Las Secretarías de las Organizaciones Federadas, en coordinación con la Secretaría Scout, arbitrarán los mecanismos necesarios para garantizar una información adecuada y suficiente de todo el proceso, en los diferentes niveles organizativos.

3.5 Se establecerán durante el proceso un máximo de tres reuniones presenciales con representantes de las Organizaciones Federadas, con una persona por cada una de ellas, que tendrán como funciones dar apoyo al equipo de redacción en la elaboración del documento, fomentar los procesos de participación y trasladar las aportaciones de sus Organización Federada.

ARTÍCULO 4: COORDINADOR EQUIPO DE REDACCIÓN

4.1 El coordinador, designado por el Consejo Scout para la elaboración del Plan Estratégico 2022-2027, tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar el Equipo de Redacción.
- Participar de la Mesa de la Conferencia con voz, pero sin voto.

4.2 La persona designada para las funciones anteriormente descritas es Emilio Verche Borges.

ARTÍCULO 5: PLENARIO DE LA CONFERENCIA

5.1 El Plenario, es el órgano máximo de la Conferencia y en el que reside la capacidad de establecimiento de las estrategias de Scouts de España. Su funcionamiento interno se atenderá a lo previsto en este Reglamento y en el artículo 72 del Reglamento Interno de Scouts de España.

5.2 Componen el Plenario de la Conferencia Scout, el Equipo Scout, los delegados de las Organizaciones Federadas, el coordinador del equipo de redacción, los coordinadores de los grupos de trabajo, los moderadores y dos representantes del Foro Rover.

5.3 Se ubicará a todos los delegados de una misma Organización Federada agrupados, con objeto de facilitar los procesos de votación en el Plenario.

5.4 Las sesiones se organizarán sobre el documento de Proyecto de Plan Estratégicos 2022-2027 de Scouts de España, surgido de los grupos de trabajo, y el debate de las enmiendas que hayan obtenido el quórum requerido para su discusión en Plenario. Los documentos, con las modificaciones que hayan resultado aprobadas con la mayoría requerida, adoptarán la forma de Planes Estratégico 2022-2027 de Scouts de España, de obligada aplicación por todas las OO.FF. y órganos de ASDE.

5.6 Las sesiones del Plenario estarán dirigidas por una Mesa. Sus funciones serán las de ordenación de los debates y votaciones y levantar acta de los acuerdos que se adopten.

5.7 El coordinador del equipo de redacción, apoyado por los coordinadores de los grupos de trabajo, presentará al Plenario de la Conferencia el Proyecto de Plan Estratégico 2022-2027 de Scouts de España. Para ello dispondrá de un total de 15 (quince) minutos para la presentación de cada línea estratégica.

5.8: Posteriormente a la presentación, la Secretaría de la mesa de la Conferencia Scout presentará a Plenario cada una de las enmiendas susceptibles de ser votadas. Una vez presentada la enmienda se dará la palabra a una de las Organizaciones Federadas que la presentan, disponiendo esta de un máximo de 5 (cinco) minutos para su defensa. Al término, se abrirá un turno de palabra cerrado disponiendo cada interviniente de 2 (dos) minutos. Acabado el turno de palabra, la Organización Federada que ha hecho la presentación dispondrá de 3 (tres) minutos de réplica. Cerrado el debate, se procederá a la votación de la enmienda.

5.9 El coordinador del equipo de redacción no podrá aceptar la inclusión de una enmienda por lo que todas las enmiendas presentadas deberán ser votadas.

5.10 Finalizadas las votaciones de todas las enmiendas, se procederá a la votación de la propuesta completa, tal como haya quedado después de la inclusión de las enmiendas aceptadas. La propuesta se considerará aprobada si se alcanza la mayoría absoluta.

5.11 El Plenario de la Conferencia se organiza sobre la base de Delegaciones de las Organizaciones Federadas. Cada Delegación, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, contará con los votos que le correspondan en la Asamblea Scout. El Responsable de Delegación actuará en calidad de portavoz de la Organización Federada emitiendo la totalidad de los votos que les correspondan como Organización Federada.

5.11 El Equipo Scout y los representantes del Foro Rover contarán con voz, pero no voto.

5.12 Las votaciones en el Plenario serán de viva voz, proclamando un portavoz de cada delegación el sentido de los votos de la misma.

5.13 Una vez aprobados el documento documentos de Proyectos pasarán a denominarse "Plan Estratégico 2022-2027 de Scouts de España".

ARTÍCULO 6: MESA DE LA CONFERENCIA

6.1 La Mesa de la Conferencia estará compuesta por la Presidencia Scout, que la presidirá, la Secretaría Scout, que actuará como Secretaría de la Conferencia y el coordinador del Equipo de Redacción elegido por el Consejo Scout.

6.2: Serán funciones de la Mesa de la Conferencia:

- Coordinar el programa y velar por el cumplimiento del mismo,
- Coordinar el trabajo de los Grupos de Trabajo,
- Dirigir el debate del Plenario de la Conferencia, y
- Resolver los conflictos que se puedan originar durante la Conferencia e interpretar el presente Reglamento.

6.3. Serán funciones de la Presidencia de la Conferencia:

- Coordinar la Mesa de la Conferencia,
- Presidir el Plenario de la Conferencia,
- Recibir propuestas, iniciativas y quejas de los responsables de las Delegaciones de las Organizaciones Federadas, y
- Moderar los debates del Plenario de la Conferencia en base a lo indicado en el presente Reglamento.

6.4. Serán funciones de la Secretaría de la Conferencia:

- Coordinar el Servicio de Acreditaciones,
- Facilitar la organización y gestión de los Grupos de Trabajo,
- Coordinar a las secretarías de los Grupos de Trabajo, y
- Contabilizar las votaciones que se produzcan en el Plenario de la Conferencia.

6.5. La función del coordinador del Equipo de Redacción, en la Mesa de la Conferencia, consistirá en asesorar a la Presidencia en las decisiones que deban ser adoptadas para el buen desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 7: DELEGADOS

7.1 Las Organizaciones Federadas serán representadas por delegaciones, con tantos miembros como sea necesario para tener al menos un representante en cada uno de los grupos de trabajo convocados.

7.2 Cada Organización Federada dispondrá del número de delegados que les asigne el Consejo Scout.

7.3 Cada Organización Federada, elegirá o designará sus representantes en la Conferencia Scout de acuerdo con lo que establezca al respecto su propia normativa interna.

7.4 El reparto de los delegados de una Organización Federada entre las distintas mesas de trabajo deberá ser proporcionado; no podrá distribuirse de tal manera que la diferencia entre las mesas exceda de un delegado.

7.5 Cada delegado tendrá derecho a voz tanto en las reuniones de trabajo de los Grupos de Trabajo como en el Plenario de la Conferencia.

7.6 A los efectos de acreditación de los delegados, deberá aportarse por cada entidad federada, una certificación de su secretaría en la que conste el órgano de la entidad que procedió a la elección o designación de los delegados, nombre y documento de identidad de los mismos y fecha de adopción del acuerdo. La citada certificación deberá obrar en la Secretaría Scout, al menos quince días antes de la celebración de la Conferencia. Las Organizaciones Federadas que hayan completado el número de delegados que les fue asignado podrán inscribir hasta dos (en diferentes grupos de trabajo) delegados suplentes. A partir de ese momento, cada Organización Federada podrá solicitar los cambios de delegados que sean necesarios, siendo necesaria la autorización de la Secretaría Scout para la realización del mismo, pero no podrá ni aumentar el número de delegados inscritos ni cambiar el grupo de trabajo en el cual están inscritos.

7.7 Terminado el plazo de presentación de delegaciones en la Oficina Scout, el resto de plazas (hasta el número máximo de participantes fijado por el Consejo Scout), serán asignadas a las Organizaciones Federadas en proporción a sus respectivos números de asociados. Esta reasignación será efectuada por la Secretaría Scout entre los suplentes presentados por las Organizaciones Federadas que hayan completado la totalidad de los delegados que le fueron asignados.

7.8 Una vez iniciadas las sesiones de la Conferencia ningún delegado podrá cambiar de grupo de trabajo.

7.9 Cada Organización Federada, de entre sus delegados, designará un Responsable de Delegación. Esta persona será la encargada de coordinar el trabajo de sus delegados en la Conferencia, actuará como enlace entre su delegación y la Mesa de la Conferencia y, además, actuará en calidad de portavoz de la Organización Federada emitiendo el número de votos que le correspondan a su Organización Federada en las votaciones del Plenario de la Conferencia Scout.

ARTÍCULO 8: ACREDITACIONES

8.1 Cada delegado inscrito en la IX Conferencia Scout se acreditará en el servicio que a tal efecto organice la Secretaría Scout. Para ello, deberá identificarse presentando su DNI, pasaporte o carnet de conducir en vigor.

8.2 La Secretaría de cada Organización Federada certificará qué delegado actuará como Responsable de Delegación.

8.3 La Presidencia Scout acreditará a los miembros del Equipo Scout, los Representantes Rover, los miembros del Equipos de Redacción, los coordinadores de los Grupos de Trabajo y los moderadores.

8.4 La Secretaría Scout será el responsable del correcto funcionamiento del servicio de acreditaciones.

8.5 El periodo de acreditación se abrirá desde las 20:00 horas del día 12 de marzo (viernes) hasta las 11:00 horas del día 13 de marzo (sábado), no admitiéndose ninguna acreditación posterior.

8.5 Cualquier conflicto con las acreditaciones será resuelto en primera instancia por la Secretaría Scout y en segunda instancia, y si fuese necesario, por la Mesa de la Conferencia.

ARTÍCULO 9: CONSTITUCIÓN DE LA CONFERENCIA

La IX Conferencia Scout quedará constituida a las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2021, con los delegados acreditados que estén presentes.

Para la válida constitución de la Conferencia Scout, se requerirá la presencia de la Presidencia Scout y de la Secretaría Scout o, en su defecto, la de quienes les sustituyan.

ARTÍCULO 10: GRUPOS DE TRABAJO

10.1. Una vez finalizado el acto de apertura de la Conferencia, se constituirán los Grupos de Trabajo. Estos estarán compuestos por:

1. El Coordinador del Grupo de Trabajo,
2. El moderador, y
3. Los delegados de cada Organización Federada acreditados en el Grupo.

10.2. El moderador, que será elegido en el Consejo Scout a propuesta del Equipo Scout y del coordinador del Equipo de redacción, no podrá ser Delegado, por tanto, no tendrá derecho a voto.

10.3. Será función del Moderador coordinar los debates y las sesiones de trabajo de los Grupos de Trabajo, según lo estipulado en el presente Reglamento.

10.4. Una vez constituido el Grupo de Trabajo y designado la Secretaría, que será elegido de entre los propios delegados por mayoría simple, se procederá por parte del coordinador del Grupo de Trabajo a la presentación del documento así como de las enmiendas presentadas en tiempo y forma para su discusión, debate y votación.

10.5. Se procederá a votar las enmiendas presentadas según se establece en el presente Reglamento. Las votaciones se realizarán de forma pública y simultánea, con el sistema que se adopte en el grupo de trabajo.

10.6. Las sesiones de los grupos de trabajo estarán dirigidas por cada uno de los coordinadores de los grupos de trabajo. Sus funciones serán las de ordenación de los debates y votaciones y levantar acta de los acuerdos que se adopten, siendo auxiliado en su labor por un Moderador elegido por el Consejo Scout. En caso de ausencia del ponente, será sustituido en sus funciones por la persona que designe la Presidencia Scout.

10.7: El documento, con las modificaciones que hayan resultado aprobadas, será remitido al Plenario para su posterior discusión y aprobación si procede.

ARTÍCULO 11: VOTACIONES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO

11.1 Una vez presentado por el coordinador del Grupo de Trabajo el documento a debate, se procederá a debatir cada una de las enmiendas presentadas en plazo por las Organizaciones Federadas.

11.2 Una vez debatida cada enmienda se procederá a su votación. En cada Grupo de Trabajo sólo podrán participar los delegados acreditados en el mismo. Cada delegación contará con un voto similar al de su Organización Federada en la Asamblea Scout. El coordinador del Equipo de Trabajo o, en su caso, la persona designada para la dirección de los debates, no tendrán voto.

11.3 Los acuerdos de los Grupos de Trabajo se adoptarán, al menos, por mayoría simple de los votos emitidos.

11.4 En caso de empate, se repetirá la votación por segunda vez. Si persiste el empate se realizará una tercera y en el caso de volver a persistir el empate se considerará rechazada.

11.5 Cuando una enmienda alcance al menos dos tercios de los votos serán incorporadas al texto, las que alcancen mayoría simple podrán ser defendidas en el Plenario.

11.6 Cuando una enmienda haya sido aprobada por el Grupo de Trabajo, puede ser presentada para su ratificación en Plenario, siempre que la solicitud esté apoyada por, al menos, el 30% de las Organizaciones Federadas acreditadas.

11.7 Una vez finalizado el debate y votación de las enmiendas presentadas, se procederá a votar el documento íntegro resultante, siendo aprobado para su presentación al Plenario si obtiene, al menos, la mayoría simple de los votos emitidos.

11.8 el documento, con las modificaciones que hayan resultado aprobadas, será remitida al Plenario para su posterior discusión y aprobación si procede.

ARTÍCULO 12: CLAUSURA DE LA CONFERENCIA SCOUT

Una vez haya finalizado el Plenario, la Presidencia de la Conferencia procederá a la clausura de la IX Conferencia Scout de Scouts de España.

ARTÍCULO 13: CRONOGRAMA

22 y 23 de febrero de 2020	Aprobación del Reglamento
Abril de 2020	Reunión Equipo de Redacción
Septiembre de 2020	Reunión Equipo de Redacción
18-17 de enero 2021	Reunión Equipo de Redacción
12-14 de marzo 2021	Conferencia Scout

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Las Organizaciones Federadas podrán presentar enmiendas a los documentos que se debaten en la Conferencia Scout. Estas enmiendas deberán ser presentadas en la Oficina Scout antes de las 12 horas del día 24 de febrero de 2021.
2. La resolución de cualquier conflicto que se dé durante el desarrollo de la Conferencia Scout será resuelto por la Mesa de la Conferencia.
3. El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo Scout reunido en Madrid los días 22 y 23 de febrero de 2020.
4. La interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Mesa de la Conferencia Scout.
5. La Mesa de la Conferencia no se disolverá hasta que hayan sido remitidas las actas del plenario y los documentos aprobados a los Órganos Federales y a las Organizaciones Federadas.
6. En todo el Reglamento se entenderá como mayoría absoluta cuando el cómputo de votos a favor supere la mitad más uno de los emitidos, y mayoría simple cuando el número de votos emitidos a favor sea mayor que el número de votos en contra.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento sólo tiene validez para el desarrollo de la IX Conferencia Scout, quedando derogado al término de la misma.



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
España